

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°056-2011-MPCH/A

Chiclayo, **30 NOV. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 465-2011-MPCH/GAJ de fecha 22 de junio del 2011, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 02-CECDR-MPCH/2011 de fecha 18 de octubre del 2011, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

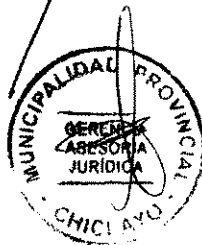
Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que tiene por objeto prevenir el incremento de niños, niñas y adolescentes en las calles, atendiendo a las familias desde su lugar de procedencia, buscando la disminución de factores que motiven su expulsión a actividades callejeras que ponen en riesgo su vida, debido a la pobreza y a otros factores de índole social.

Que, mediante Informe Legal N° 465-2011-MPCH/GAJ de fecha 22 de junio del 2011, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.

Que, asimismo, mediante Dictamen N° 02-CECDR-MPCH/2011 de fecha 18 de octubre del 2011, suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; dictaminan declarar procedente la suscripción del presente convenio,

*Tecnología
y comunicación*



por el plazo de un año por cuanto beneficia directamente a un segmento de la población infantil y adolescente de la ciudad de Chiclayo.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 18 de noviembre del 2011, por mayoría;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL PROGRAMA DE EDUCADORES DE LA CALLE DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF, en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción de dicho convenio.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 13 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, , Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 00 votos. Abstenciones: 01 (Regidores: Celinda Inés Ortiz Prieto).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Humano, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO